



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, diez (10) de julio de dos mil veinte (2020)

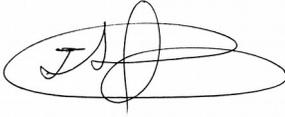
Proceso	Ordinario laboral de primera instancia
Radicado	05001-31-05-022-2016-00364-00
Demandante	Luis Enrique González Osorio
Demandada	Coopavian C.T.A.
Asunto	Autoriza entrega de título a favor del apoderado
Auto de sustanciación N°	376

En atención a la solicitud efectuada por el apoderado de la parte demandante Dr. Juan Felipe Molina Álvarez, con C.C. 71'699.757 y T.P. 68.185 del C. S. de la Judicatura, en el sentido de que se le efectúe la entrega del depósito judicial consignado a favor del demandante, una vez verificado por el Despacho se encuentra que a folios 1 y 2 del proceso ordinario, obra el poder otorgado y que aún se encuentra vigente con la facultad para recibir y cobrar títulos judiciales; por ser procedente la citada solicitud se AUTORIZA la entrega del título N° 413230003482425 por valor de \$12'822.116,00, a favor del citado apoderado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
Juez

a.c.

<p>JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS 071 fijados en la secretaría del despacho hoy 13 de julio de 2020 a las 8:00 a.m.</p> <p></p> <p>Secretario _____ JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ</p>
